de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 16 de junio de 1998.—El Director del Departamento, Manuel Pacheco Manchado

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

17328

ORDEN de 30 de junio de 1998 por la que se autoriza el cese de actividades del centro homologado de Bachillerato de Jadraque (Guadalajara).

Por Orden de 7 de enero de 1985 fue clasificado como centro homologado de Bachillerato, el centro de titularidad municipal de Jadraque (Guadalajara).

Vista la solicitud de cese de actividades del centro municipal acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Jadraque celebrado en sesión extraordinaria del día 18 de junio de 1998.

Considerando que los alumnos del citado centro tienen garantizada la continuidad de las enseñanzas que venían impartiendo en la Sección de Educación Secundaria Obligatoria que se creará jurídicamente para el curso 1998/99 en la misma localidad,

Este Ministerio, ha dispuesto autorizar el cese de actividades del centro homologado de Bachillerato de Jadraque (Guadalajara), con efectos de final del curso 1997/98, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro de Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

17329

ORDEN de 19 de junio de 1998 por la que se autoriza la ampliación de especialidades en el grado medio al centro autorizado de Música «Pianísimo», de Valladolid.

Visto el expediente instruido a instancia de don Alfonso Tejero Criado, como representante del centro autorizado profesional de Música «Pianísimo», de Valladolid, sobre ampliación de especialidades en el grado medio.

En virtud de los artículos 10 y 11 del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, y a la vista del informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Modificar con efectos del curso académico 1998-99 la Orden de 26 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio), por la que se autorizó al centro privado de Música «Pianísimo», la impartición de las enseñanzas del grado elemental y medio de Música de la nueva ordenación del sistema educativo, que fue modificada posteriormente por la Orden de 4 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), quedando configurado del modo siguiente:

Denominado genérica: Centro autorizado de grado elemental y medio de Música.

Denominación específica: «Pianísimo».

Titular: «Musical Temperado, Sociedad Limitada».

Domicilio: Calle San Luis, número 7.

Localidad: Valladolid. Municipio: Valladolid. Provincia: Valladolid.

Enseñanzas que se autorizan: Grados elemental y medio de Música.

Grado elemental de Música: Piano, violín, viola, violoncello, contrabajo, flauta travesera, clarinete, oboe, fagot, trompa, trompeta, trombón, tuba, guitarra, saxofón, acordeón, percusión y flauta de pico.

Número de puestos escolares: 300.

Grado medio de Música: Piano, violín, viola, violoncello, contrabajo, flauta travesera, clarinete, oboe, fagot, trompa, trompeta, trombón, tuba, guitarra, saxofón, acordeón, percusión, flauta de pico, órgano y canto. Número de puestos escolares: 360.

Segundo.—Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

17330

ORDEN de 19 de junio de 1998 por la que se concede al Conservatorio Elemental de Música de Soria la denominación de «Oreste Camarca».

En sesión del Consejo Escolar del Conservatorio Elemental de Música, sito en la calle Santo Tomé, número 4, de Soria, se acordó proponer para dicho centro la denominación de «Oreste Camarca».

Vista la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio, y la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Conservatorio Elemental de Música, sito en la calle Santo Tomé, número 4, de Soria, la denominación de «Oreste Camarca».

Madrid, 19 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

17331

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 1998, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Renault», modelo Ares 640 RZS.

Solicitada por «Comercial de Mecanización Agrícola, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Renault», modelo Ares 640 RZS, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 148 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 22 de junio de 1998.-El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO QUE SE CITA

«Renault».
Ares 640 RZS.
Ruedas.
22 S 0187.
Renault Agriculture, Le Mans (Francia).
«John Deere», modelo 6068 TRT 02.
CD6068T 356438.
Gasóleo.

Potencia del tractor	Velocidad (rpm)		Consumo espe-	Condi atmos	
a la toma de fuerza (CV)	Motor	Toma de fuerza	cífico (gr/CV hora)	Tempe- ratura (° C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	138,9	2.000	1.000	173	13,0	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales		2.000	1.000	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

a) Prueba a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados	125,3	2.200	1.100	187	13,0	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales		2.200	1.100	ı	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	139,2	1.980	540	173	13,0	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales		1.980	540	_	15,5	760

Potencia del tractor	Veloo (rp	cidad m)	Consumo espe-	Condi atmos	ciones féricas
a la toma de fuerza (CV)	Motor	Toma de fuerza	cífico (gr/CV hora)	Tempe- ratura (° C)	Presión (mm Hg)

c) Prueba a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados	125,3	2.200	600	188	13,0	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales		2.200	600	_	15,5	760

III. Observaciones: El tractor incorpora una salida de toma de fuerza de tipo 1 (35 mm. de diámetro y 6 acanaladuras), según la Directiva 86/297/CEE, con velocidades nominales de giro de 540 y 1.000 revoluciones por minuto. El régimen de 1.000 revoluciones por minuto es considerado como principal por el fabricante.

BANCO DE ESPAÑA

17332 RESOLUCIÓN de 17 de julio de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 20 al 26 de julio de 1998, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:		
*		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	147,19	153,26
Billete pequeño (2)	145,67	153,26
1 marco alemán	82,32	85,71
1 franco francés	24,56	25,57
1 libra esterlina	241,56	251,52
100 liras italianas	8,35	8,69
100 francos belgas y luxemburgueses	399,18	415,64
1 florín holandés	73,02	76,03
1 corona danesa	21,60	22,49
1 libra irlandesa	206,92	215,45
100 escudos portugueses	80,47	83,78
100 dracmas griegas	49,62	51,67
1 dólar canadiense	98,92	103,00
1 franco suizo	97,57	101,59
100 yenes japoneses	105,42	109,77
1 corona sueca	18,56	19,32
1 corona noruega	19,51	20,32
1 marco finlandés	27,08	28,20
1 chelín austríaco	11,70	12,18
Otros billetes:		
1 dirham	14,05	15,76

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA

Madrid, 17 de julio de 1998.-El Director general, Luis María Linde de Castro.